



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 132-2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 17 de febrero de 2017.

**VISTOS:**

El Memorando N° 140-2017-MIDIS/PNAEQW-UTICA, emitido por la Unidad Territorial Ica; el Memorando N° 136-2017-MIDIS/PNAEQW-UA, emitido por la Unidad de Administración; y el Informe N° 196-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 modificada por Decreto Legislativo N° 1272, en su artículo 127° establece que los Régimen de Fedatarios, cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, 2) El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe al administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa Social, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, se modificó el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, estableciendo que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 835-2015-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la "Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código DD.NNN-2014-MIDIS-PNAEQW-ED, versión final, tiene por objetivo establecer lineamientos y mecanismos que rigen la actividad de Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, su designación, responsabilidad, facultades y obligaciones para la autenticación de documentos y certificación de firmas de uso exclusivo en acciones administrativas dentro de la institución;

Que, el numeral 5.1 de la citada Directiva dispone que, el Fedatario es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que en adición a sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la función pública de autenticación de documentos públicos o privados y de certificación de firmas, para las actuaciones concretas en que sea necesario;

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución para la designación de las Fedatarias de la Unidad Territorial de Ica, la misma que cumple con los criterios y requisitos establecidos en el numeral 6.1 de la Directiva que ordena la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código DD.NNN-2014-MIDIS-PNAEQW-DE, versión final;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha verificado la consistencia legal de la propuesta de designación de fedatario formulada por la Unidad Territorial de Ica y validada por la Unidad de Administración, la misma que tiene por finalidad lograr el eficiente desarrollo de las acciones administrativas y garantizar un número proporcional de fedatarios acorde con las necesidades de atención de la referida Unidad Territorial; por tanto corresponde designar a las personas que asumirán la función de fedatarias conforme a la normatividad de la materia;

Con el visto de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 226-2016-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar como Fedatarias de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a las siguientes servidoras:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Katherine Janeth Alday Ayma	Especialista Educativo de la Unidad Territorial Ica
Sarita Verónica Choquez Canales	Especialista en Comunicaciones de la Unidad Territorial Ica





**Artículo 2°.-** Las Fedatarias deberán desempeñar sus funciones, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva que regula la actividad de los Fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

**Artículo 3°.-** Comunicar y Notificar la presente Resolución a las personas designadas en el artículo 1°, así como a la Unidad Territorial Ica.

**Artículo 4°.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
DIEGO GARCIA BELAUNDE SALDIAS  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

